



LA AUGUSTA FUNCIÓN DE JUZGAR

La Vanguardia del día 8 de octubre en su página 19 alude (en un excelente y enjundioso artículo de José María Brunet) al malestar de los juzgadores, que se sienten afectados, no ya por las insuficiencias remunerativas económicas, sino porque perciben que «la justicia está desbordada y cada vez es más difícil resolver los casos con la dedicación que se merecen ()». Ciertamente esta Revista, como el Caballero Du Guesclín () afirma aquel decir de «ni quito ni pongo rey, pero ayudo a mi señor».

Y el señor de esta revista es la Justicia. La Justicia más que potencia ha de ser acto, la Justicia en su realización, resolviendo el caso controvertido, trasciende en la Sentencia.

La funcionalidad de esta revista y su pragmatismo, así como el respeto debido a toda autoridad legítimamente constituida le conduce a pronunciarse solo en función de aquel ideal al que sirve, en la búsqueda de una indispensable utilidad.

Si es verdad – y lo es – que el Derecho es para la vida y no la vida para el Derecho, aquella justicia impuesta por la autoridad jurisdiccional ha de ser lo más perfecta posible, humanamente, es decir razonable. Lo «razonable» que es una singular perfección y exquisitez de lo racional, requiere meditación, sosiego, rigurosa independencia e intimidad. Solo en esta augusta sosiego e independencia, puede evitarse el error; y el error en el Derecho, como decía BIONDI es la injusticia, lo opu ...